



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

14 OCT 1992

Plan de Estudios
T. Social
TALLERES.

Expte. N° 1.503.288/91

VISTO la resolución n° 632 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales el 17 de marzo último mediante la cual solicita la aprobación de la reglamentación y los objetivos de la asignatura Taller del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) n° 1672/87 se aprobó dicho plan de estudios.

Que la Casa de Estudios mencionada expresa a fojas 9 que los talleres constituyen la práctica pre-profesional, aspecto altamente significativo en la formación de los trabajadores sociales por el perfil orientado a la praxis que tiene la carrera.

Que es menester incorporar al Area de Talleres, los objetivos, contenidos mínimos y su descripción funcional así como su carga horaria al plan de estudios.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°. Aprobar la reglamentación y los objetivos de la asignatura Taller del plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales en la forma que se detalla en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese, previa agregación

al expediente 339/86.

RESOLUCION N° 2973

RCL.
80/2

DIRECCION: GESTION
CONSEJO SUPERIOR

OSCAR J. SHUBEROFF
SECRETARIO

GUSTAVO FERNANDO LUPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO

AREA DE PRACTICA PRE-PROFESIONAL

La práctica pre-profesional de los alumnos de Trabajo Social se realiza a través de los denominados "Talleres" y de la inserción en proyectos institucionales de trabajo comunitario.

El trabajo en talleres constituye una modalidad pedagógica integradora que contribuye al proceso global de la formación profesional definiéndose como ejes centrales a la integración de:

TEORIA y PRACTICA
DOCENCIA y INVESTIGACION Y ACCION SOCIAL

OBJETIVOS

El área de práctica pre-profesional tiene los siguientes objetivos:

- a) Profundizar los conocimientos que le permitan una aproximación teórico-metodológica para su inserción en proyectos de práctica pre-profesional.
- b) Propiciar la elaboración de diagnósticos que permitan la formulación de proyectos sociales.
- c) Formular y ejecutar proyectos de desarrollo social a nivel comunitario, institucional o de organizaciones no gubernamentales.
- d) Evaluar los resultados de sus acciones y de los procedimientos y metodologías de intervención desarrolladas.
- e) Producir información sistematizada de la experiencia que le permita la formulación de problemas de investigación posterior.

OPERACIONALIZACION DEL AREA DE PRACTICA

La práctica se lleva a cabo en cuatro (4) niveles de Taller que corresponden a los años de duración de la carrera.

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

///.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.

El equipo de trabajo está constituido por un docente coordinador general, cuatro (4) adjuntos por nivel, cuatro (4) jefes de trabajos prácticos y docentes ayudantes, de acuerdo con el número de alumnos y proyectos.

Cada nivel de taller tiene un (1) año de duración, no pudiéndose ingresar a él a mitad del ciclo lectivo.

El taller está estructurado en horas en aula y horas en el trabajo de campo de requerimiento obligatorio para los alumnos.

El NIVEL I. tiene tres (3) horas semanales de trabajo en aula.

Los NIVELES II AL IV tienen tres (3) horas semanales de trabajo en aula y seis (6) horas de trabajo de campo.

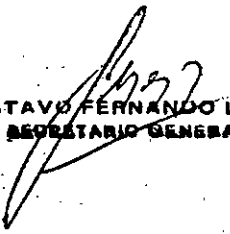
El trabajo de campo (instituciones gubernamentales, no gubernamentales, proyectos de organizaciones, etc.) es acompañado por los docentes ayudantes.

En síntesis, la carga horaria prevista para el logro de objetivos de cada nivel de taller se distribuye de la siguiente manera:

NIVEL I: tres (3) horas semanales (sólo aula)

NIVEL II al IV: nueve (9) horas semanales (aula

y trabajo de campo)


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL